

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-09-2022. Informo al señor Juez que en este proceso el apoderado de la parte demandante solicita requerir a la EPS SURAMERICANA quien no ha contestado requerimiento.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio: 2020

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADA: ANGELICA MARIA DUQUE CASTAÑO
RADICADO: 170014003002-2021-00636-00

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Requerir a la EPS SURAMERICANA a fin de que informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta al oficio No. 1496 del 28 de julio de 2022, mediante el cual se solicitó que suministraran con destino a este proceso la dirección física y electrónica de la demandada ANGELICA MARIA DUQUE CASTAÑO que reposen en sus bases de datos. Lo anterior para efecto de notificaciones.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3bcc3b8c5210b55b0d7b4d00412844977d5cbc24e5fdbed50c339366ce5169a**

Documento generado en 14/09/2022 06:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>